

Acta de la Comisión de Bienes y Contratación

Sesión ordinaria de 1 de abril de 2025

ASISTENTES:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso (Grupo Municipal Popular).

Vocales:

Presenciales:

D. Luis Sánchez Arévalo (Grupo Municipal Popular).
D^a. María José Coca Sánchez (Grupo Municipal Popular).
D^a. María Isabel Macías Tello (Grupo Municipal Popular).

D^a. María Sánchez Gómez (Grupo Municipal Socialista).
D. Fidel Francés Sánchez (Grupo Municipal Socialista).
D. Álvaro Antolín Montero por D. José Luis Mateos Crespo (Grupo Municipal Socialista).

D. Ignacio Javier Rivas Serrano (Grupo Mixto)

D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota (no adscrito).
D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez (no adscrita).

A través del sistema de videoconferencia:

D. Ángel Molina Martínez (Grupo Municipal Popular).

Interventor: D. Jose Joaquín González Masa.

Secretario: D. Brayan Pérez Terradillo.

Celebrada de forma tanto telemática como presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Salamanca, siendo las 09:00 horas del día uno de abril de 2025, se reúnen los arriba indicados con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba con la siguiente corrección apuntada por el Sr. Rivas Serrano: votó a favor de la aprobación de acta y abstención en el punto segundo del orden del día.

2. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para la contratación del “Servicio de conserjería de colegios y centros dependientes del Ayuntamiento de Salamanca”.

El Sr. Presidente da cuenta de los términos y principales características del nuevo expediente de contratación, que sea grandes rasgos, muy similar a las licitaciones, habidas ya con anterioridad; es cierto que se ha aprobado una de las prórrogas previstas en los pliegos, pero se ha

preferido tramitar el expediente con la suficiente antelación, para qué tal vez a lo largo del mes de septiembre, se pueda tener firmado ya un nuevo contrato. Asimismo, repasa los principales puntos tratados en los distintos informes, en particular, el incremento del presupuesto, el volumen de horas como bolsa máxima asignada al contrato y la definición de los criterios de adjudicación, recordando que los puntos esenciales del expediente, que se mantienen invariables, fueron en su día impugnados por un concejal de la corporación ante el tribunal administrativo de recursos contractuales de Castilla y León, que avaló la redacción del PCAP, que como ha dicho, es en esencia, la misma que se trae ahora a la Comisión. Aprovecha igualmente la ocasión, para dar cuenta de la existencia de una errata en el punto 1.4 de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, pues se ha omitido en la redacción del pliego, la redacción adicional o con mayor desglose, que sugiere en el informe de la señora oficial, mayor, preparó el área de régimen interior.

La Sra. Sánchez Gómez manifiesta que se podría aprovechar la ocasión de la nueva licitación, para incentivar, de alguna manera, el incremento de jornadas parciales no deseadas, teniendo en cuenta que con carácter general existe un aumento del número de horas asignadas al contrato, con el objeto de desplazar las relaciones laborales de los trabajadores, que ya están en plantilla, para que una vez solucionada esta cuestión los incrementos de horas se han atendidos con personal de nuevo ingreso.

El señor presidente responde que en cuestiones de naturaleza laboral, hay que ser siempre cauteloso, puesto que los tribunales y juzgados de lo social, siempre se muestran muy celosos frente a la tentación de los pliegos administrativos, de incluir regulaciones propias del ámbito laboral, por eso se ha puesto un criterio de valoración Más genérico, denominado como estabilidad en el empleo, pero no es menos cierto, que tampoco ve mayor problema en añadir a la descripción de ese apartado, un inciso relativo al incremento o ampliación de jornadas parciales, ya existentes y que no sean voluntarias o deseadas.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención de los dos concejales no adscritos, del Grupo Mixto y del Grupo Socialista.

3. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación de la “Finalización de un expediente de penalización por incumplimiento del contrato ya finalizado de mantenimiento de los jardines y zonas verdes de la ciudad”.

El Sr. Presidente da cuenta de los términos de la propuesta - que recuerda es la cuarta del mismo tipo que se tramita con idéntica finalidad - repasando los distintos incumplimientos que se achacan a la empresa y las principales características de los informes evacuados durante la tramitación del procedimiento, incluida la cuestión relativa a la reparación voluntaria de los desperfectos ocasionados en el Pozo de la Nieve. Al igual que ocurrido en expedientes anteriores, el Ayuntamiento sostiene el criterio de no detraer cantidades económicas adicionales, por no haber existido un beneficio económico asociado al incumplimiento contractual mismo, con independencia de que formalmente se mantenga la imposición de la penalidad correspondiente, tal y como desglosan y explican los informes que obran en el expediente.

El Sr. Pérez de la Sota no recuerda los términos de los expedientes anteriores, de ahí que le surja la duda de que no exista enriquecimiento en favor del contratista, cuando sí hay perjuicio para el interés público.

El Sr. Presidente responde que criterio seguido en actuaciones precedentes, es el de imponer la penalidad contractual prevista en pliegos, porque existe a todos los efectos un incumplimiento formal de las condiciones ofertadas, no obstante, no se añade la detracción del beneficio económico equivalente obtenido, por no haberlo, ya que lo que se ha acreditado es que el contratista no obtenido ahorros, sino que más bien el cumplimiento del contrato, debido a los acuerdos alcanzados con los trabajadores, le resulta ahora más oneroso, al haber invertido en el servicio mismo cantidades no contempladas en los pliegos.

La Sra. Sánchez Gómez pregunta si se va a tramitar un expediente equivalente para la situación del contrato en el año 2024, puesto que el que ahora nos ocupa cubre únicamente el ejercicio 2023, al menos que se haga de forma prorrateada a los meses del año pasado en los que el contrato estuvo en vigor; tal y como ha ocurrido en los expedientes anteriores, manifiesta su disconformidad, con el hecho de que sea el Ayuntamiento el que tenga que pagar los acuerdos alcanzados con los trabajadores, pues debería ir a cuenta del beneficio empresarial, al no ser costes previstos en el pliego, esas jornadas no ejecutadas, implican necesariamente un déficit en la prestación del servicio, y además suponen una sobrecarga de trabajo para la plantilla actual. Asimismo, manifiesta sus dudas sobre la calificación de los incumplimientos, pues la reincidencia de la empresa debería habernos llevado a una superior graduación del nivel del incumplimiento, que podría ser muy grave.

El Sr. Presidente responde que esta cuestión se ha tratado ya varias veces, el Ayuntamiento está vinculado por el precedente, que además, en todas las ocasiones en las que se ha aplicado, ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos y jurídicos municipales. En cuanto al ejercicio vencido, el criterio municipal ha sido el de llevar el análisis al año, ya que durante 2024 no estuvo vigente el contrato durante algunos meses, con el contrato ya vencido, difícilmente se podría incoar un expediente relativo al cumplimiento contractual.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención de los dos concejales no adscritos, del Grupo Mixto y del Grupo Socialista.

4. Cualquier asunto urgente que llegue con posterioridad a la remisión de esta convocatoria.

No se presenta.

5. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Rivas Serrano expone que ha tenido ocasión de hablar por segunda vez, con algunos usuarios del parking de la Avenida de Portugal, su intención es la de reunirse y presentar un escrito ante el Ayuntamiento, porque consideran que los problemas de seguridad del aparcamiento no se van a solucionar con las medidas planteadas, que de hecho, han generado alguna inquietud en cuanto a sus funcionamiento, en caso de emergencia dentro del aparcamiento, como pudiera ser un incendio o directamente una falla en el suministro eléctrico que bloqueara las puertas automáticas que se pretende instalar.

El Sr. Presidente responde que se dará traslado de esta cuestión a la empresa, solicitando la información que sea oportuna, si además, los usuarios del aparcamiento designan un interlocutor, podemos reunirnos con ellos y que técnicos municipales del departamento de movilidad, analicen la cuestión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día arriba indicado de lo que como Secretario **CERTIFICO**.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO